



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 08-2017-MPC

Cusco, 08 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Carta N° 002 - EMUFEC / MKT - 2317, el Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Festejos S.A., Miguel Ángel Paz Loaiza, solicitó al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, la conformación de una Comisión Especial del Concejo Municipal de Apoyo a las Fiestas Jubilares del Cusco, tomando en cuenta las celebraciones del medio siglo en que la Municipalidad Provincial del Cusco, asumió la organización de las celebraciones en homenaje al Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero de 2017, los señores regidores propusieron la conformación de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Apoyo a las Fiestas Jubilares del Cusco - 2017, recayendo en los señores regidores: Richard Suárez Sánchez, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza, Daniel Abarca Soto y Víctor Uriel Acurio Tito;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Apoyo a las Fiestas Jubilares del Cusco - 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Comisión Especial estará integrada por los siguientes Regidores:

- **Richard Suarez Sánchez.**
- **Carlos Aguilar Ortiz.**
- **Jackeline Zúñiga Mendoza.**



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Daniel Abarca Soto.
- Víctor Uriel Acurio Tito.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARIO GENERAL